



**ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:**  
**DECRETO ALCALDÍCIO**  
**Nº 128**

**VISTOS:**

Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695. La Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón. Acta del Tribunal Electoral de Región de Valparaíso de fecha 30.11.2024, en donde se señala electo al Alcalde de Concón, Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos. Decreto Alcaldício N°3654 de fecha 16.11.2023 que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde. Decreto Alcaldício N°3303 de fecha 25.10.2023, que delega firma al Administrador Municipal Sr. Sebastián Tello Contreras. Planilla cálculos de patente. Correos electrónicos desde fecha 29.12.25. Formulario 22 año 2025. Formularios N°29 desde febrero 2024 hasta septiembre 2025 del SII. Direcciones modificadas del SII. Declaración jurada inicio de actividades.

**CONSIDERANDO:** Que, conforme a los antecedentes proporcionados por el Servicio de Impuestos Internos, en especial lo informado mediante Formulario N°29, se ha verificado que el contribuyente registra movimientos tributarios desde el mes de julio del año 2024, lo que da cuenta del ejercicio efectivo de una actividad comercial en la comuna sin contar con la correspondiente patente municipal, contraviniendo lo dispuesto en el Decreto Ley N°3.063 sobre Rentas Municipales, procediendo en consecuencia el cobro de la actividad comercial no regularizada a la fecha.

**DECRETO**

**1.- PROCÉDASE** al cobro por concepto de Actividad Comercial no Regularizada a VAMOS PA'ARRIBA SPA, Rut N°77.901.915-2, dirección [REDACTED] Giro: Servicios de esparcimiento y entretenimiento, producción de eventos; según el siguiente cuadro.

SEMESTRE	2DO. SEM. 2024	1ER. SEM.2025
PATENTE	\$32.984.-	\$33.710.-
TOTAL	\$32.984.-	\$33.710.-
SEMESTRE	2DO. SEM. 2025	
PATENTE	\$34.324.-	
TOTAL	\$34.324.-	

Cada monto está calculado a la fecha de vencimiento respectivo, es decir, el segundo semestre al 31.05 de cada año, salvo la primera patente que fue calculada a julio del 2023.

**2.- APLÍQUESE** al momento del pago de los valores señalados en el punto N°1, las multas, el IPC y los intereses al valor de la moneda del día de pago en Tesorería.

**3.- NOTIFÍQUESE** el presente Decreto Alcaldício por la Secretaría Municipal al correo electrónico [REDACTED]



#### 4.- ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

EAO/NAN/NRZ/nrz

**Distribución:**

1. Secretaría Municipal
2. Administración y Finanzas
3. Tesorería Municipal
4. Contabilidad
5. Rentas

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

